

SURTIMENTO DE LA CAMA.

LA Cama del Soldado se ha de componer de dos Bancos de dos quartas de alto , siete de ancho , y quatro Tablas de nueve quartas de largo : Un Xergon correspondiente con dos arrobas de Paja , ò Esparto : Un Colchon con nueve varas y media de Lienzo , y veinte y cinco libras de buena Lana : Un travesero con siete quartas de Lienzo , y ocho libras de la misma Lana : Dos Sabanas del Lienzo acostumbrado , ò de otro que sea aprobado , y bien admitido en el uso del País , con nueve quartas de ancho , y doce de largo ; y una Manta de buen cuerpo , y calidad , de doce quartas de largo , y nueve de ancho ; todo peso , y medida de Castilla , con el poco mas , ò menos.

SURTIMENTO DE LOS UTENSILIOS.

UNNA Mesa con su Caxon de tres quartas y media à quattro de ancho , de nueve à diez , ò mas de largo , segun la suerte de las Tablas : Dos Bancos correspondientes : Una Tinaja , y una Parigueta.

OBLIGACION DEL PROVEDOR de mi Real Hacienda , no haviendole.

SE ha de dàr una Cama para tres Soldados de toda Infanteria de Tierra , y Marina , inclusos invalidos , y Milicias , que estè haciendo el Servicio de Guarnicion en Plaza , Castillos , y Arsenales : Otra para dos Artilleros , por ser diverso el de ellos : Otra para dos Inhabiles , porque estàn dispensados de qualquiera trabajo : Otra para dos Soldados de Cavalleria , y Dragones , si no estàn desmontados estos , y haciendo el Servicio de Infantes en Plazas : y otra Cama para cada Sargento de Regimientos.

Se han de mudar las Sabanas à los treinta dias en Verano , y à los quarenta en Invierno , y quando entre Tropa nueva , aunque sea del mismo Cuerpo : La Paja , ò Esparto del Xergon al año : el Colchon cada dos , para renovarle , ò remullirle ; y la Manta quando el Sargento Mayor

del

